

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-13-2023
CCC-TSS-2023-1538

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0002**, para la **Renovación Licencias Oracle Toad DBA Edition Per Seat Maintenance Renewal.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0004**, para la **Renovación Soporte y Mantenimiento Anual Licencias Fidelity.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0005**, para la **Renovación De Soporte y Derecho de Uso Citrix ADC VPX 1000.**

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0002**,

para la **Renovación Licencias Oracle Toad DBA Edition Per Seat Maintenance Renewal**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0002**, para la **Renovación Licencias Oracle Toad DBA Edition Per Seat Maintenance Renewal**, conforme solicitud de compras No. 4634.

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), convocó a la empresa **Soluciones Globales JM SRL** a presentar ofertas para el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por haber presentado las credenciales de ser el único distribuidor autorizado en República Dominicana que proporciona ventas y soporte técnico para todos los productos que Quest posee en el mercado y el único canal autorizado para renovarle a la Tesorería de la Seguridad Social las Licencias Oracle Toad DBA Edition Per Seat Maintenance Renewal Pack.

RESULTA: Que, en esa misma fecha, primero (01) del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), **Soluciones Globales JM SRL**, presentó la cotización No. 0230301-001 por un valor de **Doscientos Cuarenta Mil Quince Pesos Dominicanos con 29/100 (DOP\$240,015.29)**.

CONSIDERANDO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece cuales son las operaciones no sujetas al impuesto sobre la renta, en el cual dispone lo siguiente *“La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal”*, por consiguiente la adquisición de licencias informáticas implica la explotación de un derecho de propiedad industrial que nos concede el titular del mismo.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de excepción, siendo uno de esto, Proveedor Único, el cual se define como la *“adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

VISTO: El informe Proceso de excepción para Renovación Licencias Oracle Toad DBA Edition, de fecha seis (06) del mes de febrero del año mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud No. 4634, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social.

VISTA: La Cotización No. 20230301-001, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa Soluciones Globales JM SRL.

VISTA: Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023, de fecha nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **primer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las siguientes Resoluciones:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **Soluciones Globales JM SRL** el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0002**, por ser el único distribuidor autorizado en República Dominicana para renovar a la Tesorería de la Seguridad Social las Licencias Oracle Toad DBA Edition Per Seat Maintenance Renewal Pack, por un valor de **Doscientos Cuarenta Mil Quince Pesos Dominicanos con 29/100 (DOP\$240,015.29)**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se ordena a la Responsable de Acceso a la Información publicar esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0004**, para la **Renovación Soporte y Mantenimiento Anual Licencias Fidelity**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0004**, para la Renovación Soporte y Mantenimiento Anual Licencias Fidelity, conforme solicitud de compras No. 4658.

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), convocó a la empresa **Báez Technologies SRL** a presentar oferta para el referido proceso de Excepción, por haber presentado las credenciales de ser el distribuidor exclusivo autorizado para venta de los productos Jusan para la República Dominicana en los que se incluye el Contact Center Fidelity y sistema de grabación Recall, con capacidad de distribuir e instalar todos sus equipos y brindar soporte.

RESULTA: Que en respuesta a la solicitud realizada por la Tesorería de la Seguridad Social, en fecha primero (01) del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), **Báez Technologies SRL** presentó la cotización No. BT0167, por un valor de **Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$499,905.00).**

CONSIDERANDO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece cuales son las operaciones no sujetas al impuesto sobre la renta, en el cual dispone lo siguiente *“La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal”*, por consiguiente la adquisición de licencias informáticas implica la explotación de un derecho de propiedad industrial que nos concede el titular del mismo.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único “Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTO: El informe Proceso de excepción para Renovación de Aplicativos de Fidelity Screenshot y Grabación de Llamada, de fecha seis (06) del mes de febrero del año mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud No. 4658, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social.

VISTA: La Cotización No. BT0167, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa Báez Technologies.

VISTA: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023 de fecha nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **segundo punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las siguientes Resoluciones:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **Báez Technologies SRL**, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0004**, por ser el único distribuidor autorizado en República Dominicana Renovación Soporte y mantenimiento anual módulos contact center y chats, renovación chat Whatsapp por 1 año y 10,000 mensajes mensuales, renovación y mantenimiento anual licenciamiento Fidelity grabación de llamadas y ScreenCast números de parte: CON-FY, 05FYWS10, por un valor de **Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$499,905.00)**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se ordena a la Responsable de Acceso a la Información publicar esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Tercer punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0005**, para la **Renovación De Soporte y Derecho de Uso Citrix ADC VPX 1000**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-12-2023, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0005**, para la Renovación de Licencia Citrix ADC VPX, conforme solicitud de compras No. 4646.

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) convocó a la empresa **Multicómputos SRL** a presentar ofertas para el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por haber presentado las credenciales de ser el único canal con membresía Platinum para revender los productos de Citrix en República Dominicana. Contando con capacidad para comercializar, implementar y soportar los productos Citrix en este territorio.

RESULTA: En fecha primero (01) del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), **Multicómputos SRL**, presentó la cotización No. ES-9686, por un valor de **Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 60/100 (DOP\$642,297.60).**

CONSIDERANDO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece cuales son las operaciones no sujetas al impuesto sobre la renta, en el cual dispone lo siguiente *“La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal”*, por consiguiente la adquisición de licencias informáticas implica la explotación de un derecho de propiedad industrial que nos concede el titular del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento 543-12, establece los procesos de excepción, citando entre ellos en el numeral 6, Proveedor Único, definiéndolo como *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización*

de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

VISTO: El informe Proceso de excepción para Renovación de Soporte y Derecho de Uso Citrix ADC VPX 1000, de fecha seis (06) del mes de febrero del año mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud No. 4646, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social.

VISTA: La Cotización No. ES-9686, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa Soluciones Globales JM SRL.

VISTO: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-12-2023, de fecha veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **tercer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las siguientes Resoluciones:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **Multicómputos SRL** el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0005**, por ser el único distribuidor autorizado en República Dominicana para renovar a la Tesorería de la Seguridad Social para la Renovación de Soporte y Derecho de Uso Citrix ADC VPX 1000, por un valor de **Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 60/100 (DOP\$642,297.60)**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.

- **CUARTO:** Se ordena a la Responsable de Acceso a la Información publicar esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.




Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro



José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro



Nermis Cesarina Andujar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro



Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Jenniffer Gómez Linares
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública
Miembro